



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00008-00

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 062 del expediente, al tenor del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Factoring Servimos S.A.S.** en contra **Sacyr Construcciones Colombia S.A.S., RV Perforaciones Concreto Lanzado Ingeniería S.A.S. -RV S.A.S.-** y **Luz Marina Gaviria Quintero**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiése.**
- 3.- Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del **original** de la factura No. 107 base de recaudo ejecutivo, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta decisión, y lo acredite ante este Juzgado a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Por secretaría, en firme el presente proveído, hágase entrega a la parte actora la suma total de **\$32'000.000**, así mismo, entréguese a la parte demandada (a quien se le haya hecho el descuento) la suma que resulte como saldo final a su favor, teniendo en cuenta para ello el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado que milita en el numeral 022 de esta foliatura digital y lo ordenado en la penúltima parte del auto de fecha 19 de abril de 2021 (núm. 024),. **Elabórese la orden de pago.**
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

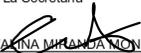
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 054
de hoy 27 DE JULIO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f1048408b711144745b1ff252f143113aa3e36a372884213260f5d990f2d42**

Documento generado en 23/07/2021 10:28:11 PM